



RESOLUCIÓN N° **0910**
NEUQUEN, **31 OCT 2017**

VISTO:

El Expediente OE N° 4308-M-2017 y la solicitud N° 50371/D, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la adquisición de máquinas viales y vehículos 0km para el mejoramiento del parque automotor de la Secretaría de Servicios Urbanos;

Que mediante Decreto N° 0707 de fecha 29 de Agosto de 2017 obrante a fs 37/38 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 15/2017 con fecha de apertura de ofertas prevista para el día 22 de Septiembre de 2017 a las 10:00 horas;

Que mediante Resolución N° 0733 de fecha 06 de Septiembre de 2017 obrante a fs. 39 se prorrogó la apertura de ofertas para el día 28 de Septiembre de 2017 a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a doce firmas del rubro, de las cuales adquirieron el pliego PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A., IGARRETA S.A.C.I. y ABERCAR S.R.L.;

Que a fs. 48 consta certificación de la Dirección de Publicidad mediante la cual se informa que el llamado a Licitación Pública fue publicado en los diarios "Río Negro" y "LM Neuquén", los días 09 y 10 de Septiembre de 2017 y en el Boletín Oficial los días 15 y 22 de Septiembre de 2017;

Que a fs. 49 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado, contando con la presencia de personal en representación de la Dirección General de Auditoría Interna y de Sindicatura Municipal;

Que a fs. 369/370 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Secretario de Servicios Urbanos, en calidad de asesor técnico y representante del área solicitante, adjudicar el presente, declarar desierto el renglón N° 5, y solicitar, previo a la adjudicación definitiva, a la firma ABERCAR S.R.L. el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente;

Que a fs. 372 se adjunta de la firma ABERCAR S.R.L. el Certificado vigente de No encontrarse inscripto en tasas e impuestos municipales en la Ciudad de Neuquén;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:

Artículo 1º) ADJUDICAR en la Licitación Pública N° 15/2017 tramitada para la adquisición de máquinas viales y ----- vehículos 0km para el mejoramiento del parque automotor, solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos, contando con la autorización de las Secretarías de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, a las firmas ABERCAR S.R.L. los renglones N° 1 y 2, Oferta Básica, por Menor Precio, por un importe total de \$6.472.685,00 (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Cinco), e IGARRETA S.A.C.I. los renglones N° 3, 4 y 6, Oferta Básica, por Única Oferta, por un importe total de \$6.441.882,00 (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Dos), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 370 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) DECLARAR DESIERTO en la Licitación Pública N° 15/2017 tramitada para la adquisición de máquinas ----- viales y vehículos 0km para el mejoramiento del parque automotor, solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos, el renglón N° 5, por falta de ofertas, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 369 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) Establecer un plazo de dos (2) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la presente, ----- para presentar impugnación, previa realización de un depósito en efectivo en la Tesorería Municipal por la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil) en concepto de Garantía de Impugnación, por cada escrito (oferente que desee impugnar) el que será devuelto sólo si la misma le es favorable, caso contrario dicha suma ingresará a Rentas Generales de la Municipalidad, en conformidad con lo expuesto en la Cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones.-



Nº 0910/17

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición de dos ----- unidades 0Km marca tipo FIAT STRADA, correspondientes al renglón declarado desierto en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza Nº 7838.-

Artículo 5º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja ----- del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal ----- y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA
MOLINA

GABRIEL D. ARTAZA
MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2156</u>
Fecha <u>10</u> / <u>11</u> / <u>2017</u>